

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

17969 REAL DECRETO 2193/1976, de 16 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Barcelona a don Enrique Félix González Albadalejo.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Barcelona a don Enrique Félix González Albadalejo, quien cesa en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,
ANDRES REGUERA GUAJARDO

17970 REAL DECRETO 2194/1976, de 16 de septiembre, por el que se nombra Delegado de Información y Turismo en Melilla a don Simón Conesa Cánovas.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17972 ORDEN de 7 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 1/1976, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, en relación con el artículo 2.º de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados por méritos número 1/1976, para la provisión de las vacantes que en el anexo I de esta Orden se relacionan, correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de las de excedencia forzosa, supernumerarios, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que se encuentren en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

c) Los funcionarios pertenecientes a escalas a extinguir de naturaleza auxiliar, pero sólo para vacantes que correspondan a su mismo Ministerio, conforme autoriza el punto dos del artículo segundo del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

d) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» y con carácter provisional desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado c) de la base anterior, sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes, a continuación de las de las agrupadas en los apartados a) y b), y las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado d), a continuación de las de los comprendidos en los apartados a), b) y c).

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo quinto, dos, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncia puesto de trabajo concreto.

Vengo en nombrar Delegado de Información y Turismo en Melilla a don Simón Conesa Cánovas.
Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,
ANDRES REGUERA GUAJARDO

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

17971 REAL DECRETO 2195/1976, de 15 de septiembre, por el que se nombra a don Luis Soriano Rodríguez Delegado nacional de Acción Política y Participación.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento y aprobada por el Presidente del Gobierno que ejerce la Jefatura Nacional por delegación, vengo en nombrar a don Luis Soriano Rodríguez Delegado nacional de Acción Política y Participación.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
IGNACIO GARCIA LOPEZ

En todo caso, para poder cambiar de Ministerio, será condición indispensable, según determina el artículo once del mencionado Decreto, haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que dependen, condición que deberá estar cumplida el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en este concurso, hasta que haya transcurrido un plazo de dos años, los funcionarios que en virtud de concurso de méritos hayan sido designados para ocupar un determinado puesto de trabajo, excepto en el caso previsto en el párrafo tercero del número cuatro del artículo 80 del citado Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden de convocatoria se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere los artículos 65 y 73 del mencionado Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará de oficio en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número cuatro del artículo 80 del citado Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal, Vitrubio, 1, Madrid-6), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 81 del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Alto Estado Mayor, en la Junta Permanente de Personal, en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptados a los Ministerios militares por Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146). Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar directamente al Alto Estado Mayor las instancias recibidas, conforme establece el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia, establecimiento u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.